



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 177.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DEL SEÑOR DIEGO RAMÓN PORTILLO MORAI, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTOS, REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, **4** de marzo de 2020

VISTA: La Nota de fecha 13 de enero de 2020, por medio de la cual el Intendente Municipal de la ciudad de Altos, Abg. Juan Félix Ramírez Ruiz, solicita la comisión del señor Diego Ramón Portillo Morai, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en esa Municipalidad hasta el 31 de diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en su Artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

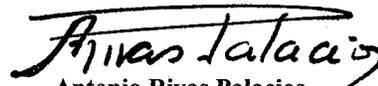
Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Comisionar al señor **Diego Ramón Portillo Morai**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Municipalidad de la ciudad de Altos, República del Paraguay, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Art. 2° Disponer que la Municipalidad de la ciudad de Altos, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptarán registros de asistencia en forma manual por intermedio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____